



## EDICTO N° 02 DE 2022

### EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 02-2022

#### LA FUNCIONARIA DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA,

#### HACE SABER:

Que mediante auto no. 20 de fecha cinco (05) de mayo del año dos mil vendidos (2022) se dispuso iniciar investigación disciplinaria en contra del señor **CÉSAR AUGUSTO AMAYA PARRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.073.230.874, así;

“... **PRIMERO. - REALIZAR** la transición de la presente actuación disciplinaria al procedimiento establecido en el Código General Disciplinario Ley 1952 de 2018. **SEGUNDO. - INICIAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** dentro del radicado 02-22, en contra del funcionario **CÉSAR AUGUSTO AMAYA PARRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1'073.230.874, quien para el mes de febrero del año 2022, se encontraba adscrito a Área de Talento Humano de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **TERCERO. - NOTIFICAR** personalmente al investigado la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Al disciplinado se le indicará adicionalmente que tiene derecho a designar defensor, solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica, a ser oídos en versión libre y a obtener copias de la actuación. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del proveído. **CUARTO. -** Para el perfeccionamiento de estas diligencias, practíquense las siguientes pruebas:

#### DOCUMENTALES:

1. Descargar de la página web de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes fiscales y disciplinarios, respectivamente, que registren el funcionario **CÉSAR AUGUSTO AMAYA PARRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1'073.230.874.
2. Oficiar al Área de Talento Humano de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, a fin de que se sirva brindar la siguiente información:
  - 2.1. Allegar a este despacho un extracto de la hoja de vida del siguiente funcionario **CÉSAR AUGUSTO AMAYA PARRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1'073.230.874, en el cual consten los siguientes datos: documento de identidad, última dirección registrada; fecha de ingreso a la Entidad, y si es el caso, de retiro de la misma; cargos ocupados indicando el respectivo lapso y funciones para el cargo, y el último sueldo mensual devengado; antecedentes disciplinarios que registre en su hoja de vida; certificación de la vinculación a la Entidad, señalando la calidad o forma de vinculación; copia simple del contrato de trabajo; grado de instrucción y capacitación impartida por la Entidad y abonado telefónico.

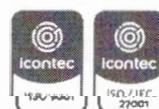
#### - TESTIMONIALES

3. Reiterar escuchar en diligencia de ampliación y ratificación de informe a la señora **LINA MARÍA RODRÍGUEZ RUBIO**, Técnico 02 Nómina y Prestaciones Sociales, adscrita al Área de Talento Humano, para lo cual el despacho fijará fecha y hora.
4. Reiterar escuchar en diligencia de ampliación y ratificación de informe a la señora **SANDRA PATRICIA PACHÓN BERNAL**, jefe del al Área de Talento Humano de Caja Honor, para lo cual el despacho fijará fecha y hora.

NIT: 860021867 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605  
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2962-1 CO-SI-CERS977U3



Original Emitido y Firmado en el Sistema de la Entidad  
Por: [Nombre] [Cargo] [Fecha]



5. Escuchar en diligencia de testimonio a funcionaria **YAMILE CONSTANZA PEREZ**, Líder del Grupo de Pagaduría de CAJA HONOR, para lo cual el despacho fijará fecha y hora.
6. Escuchar en diligencia de testimonio a **RICARDO IGNACIO BECERRA BORRAS**, Jefe del Área de Informática de CAJA HONOR, para lo cual el despacho fijará fecha y hora.

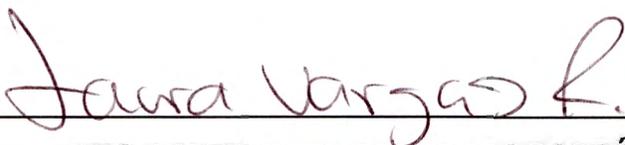
**QUINTO. - ESCÚCHESE**, si es su deseo, en diligencia de versión libre y espontánea al señor **CÉSAR AUGUSTO AMAYA PARRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1'073.230.874, para que manifieste lo que le conste dentro de la presente investigación disciplinaria, indicándole que también puede hacerlo por escrito o por cualquier medio tecnológico.

**SEXTO.- COMUNICAR** a la Oficina de Atención al Público de la Procuraduría General de la Nación de la apertura de esta investigación y el contenido de la presente decisión para el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con el artículo segundo de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017, por medio del cual se desarrollan el poder disciplinario preferente y la supervigilancia administrativa de la Procuraduría General de la Nación y se regula su trámite en procesos disciplinarios.

**SÉPTIMO- LÍBRENSE:** por secretaría las comunicaciones que sean necesarias para cumplir con lo ordenado en la resolutive de esta providencia.

**OCTAVO. - CONTRA** la presente decisión no procede recurso..." (SIC)

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR AL SEÑOR **CÉSAR AUGUSTO AMAYA PARRA** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.073.230.874, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY NUEVE (09) DE JUNIO DE 2022, A LAS SIETE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (07:30 A.M.), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019.



**ABG. LAURA NATALIA VARGAS RODRÍGUEZ**

Funcionaria de Instrucción Unidad de Control Disciplinario Interno

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL ANTERIOR EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y PARA TAL EFECTO SE DESFIJA HOY CATORCE (14) JUNIO DE 2022 A LAS SIETE Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (07:30 A.M.)

**ABG. LAURA NATALIA VARGAS RODRÍGUEZ**

Funcionaria de Instrucción Unidad de Control Disciplinario Interno